

Londoño Berrío, H. L. (2016). *Sistemas punitivos y derechos humanos. El caso de la comuna 13 de Medellín-Colombia*, Bogotá: Ediciones jurídicas Andrés Morales-Universidad de Antioquia, 651 p.

John E. Zuluaga Taborda*

I

Sistemas punitivos y derechos humanos. El caso de la comuna 13 de Medellín-Colombia es la investigación realizada por Hernando León Londoño Berrío, en el programa de doctorado en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla (España). Esta incursión académica se ocupa del concepto “Pluralismo Punitivo”, en el que se representa la coexistencia de tres sistemas punitivos: el miliciano, el paramilitar y el estatal. Esta representación se visibiliza en un espacio geopolítico paradigmático de territorialidad bélica urbana: la Comuna 13 de Medellín (Colombia) y se discute la misma en un lapso de tiempo (2000 a 2010) en el que se encuentran constancias muy sensibles de las atrocidades del conflicto armado colombiano.

El trabajo del Dr. Londoño Berrío sintetiza un cuestionamiento fundamental a la legitimación y legitimidad de estos sistemas y su convergencia en dicho escenario. Cada uno de ellos se describe y polemiza sobre la base de pautas de interpretación muy concretas: las relaciones sociales comprendidas en su regulación, el tipo de proceso asumido para adjudicar la responsabilidad y definir la pena y el tipo de castigo prescrito e impuesto. Estos referentes son, a su vez, insumo esencial en la valoración de la legitimación de dichos sistemas, es decir, en la respuesta a la pregunta por el grado de obediencia y reconocimiento ‘o de rechazo y resistencia’ de los mismos en la Comuna 13.

La investigación se desarrolla en tres grandes partes en las que se fijan, respectivamente, los referentes teóricos de la investigación, se contextualiza la Comuna 13 como espacio local objeto de estudio y se reconstruyen las representaciones de los habitantes de esta zona geográfica sobre los sistemas punitivos. En la primera parte, se explican los referentes teóricos del sistema punitivo y del pluralismo punitivo. Además, se caracteriza la comuna 13 no solo como espacio local, sino, además, su articulación nacional y global.

* Profesor Investigador en el Departamento de Derecho Penal de la Escuela Mayor de Derecho, Universidad Sergio Arboleda (Colombia). LL.M. y Dr. iur. de la Georg-August-Universität Göttingen. Alumni del DAAD e investigador adscripto al Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la Georg-August-Universität Göttingen (Alemania).

En la segunda parte, se indaga por la dinámica del conflicto armado, se sistematizan las relaciones sociales objeto de criminalización y se identifican los procedimientos penales y la imposición de castigos. Se trata de un acercamiento al contexto socioeconómico y político donde se desenvuelven los sistemas punitivos referenciados. En la tercera parte, se abordan dos aspectos: la legitimación y legitimidad de los sistemas punitivos. En la misma se discuten lo que el autor considera categorías operacionales de la investigación. Allí se indaga acerca de las comprensiones que los habitantes de la Comuna 13 construyeron sobre la necesidad, conveniencia, racionalidad y la justicia de las normas y prácticas de cada sistema punitivo.

II

La concepción a partir de la cual la coexistencia de diversos sistemas punitivos es posible, da cuenta de una particular comprensión de lo que se manifiesta con dicha denominación: sistema punitivo. En el fondo se discute una sensible forma de control social caracterizada por su poder criminalizante y la capacidad de intervenir coactivamente sobre derechos fundamentales. Acá se supera el enfoque formal ligado a las reglas del Estado de derecho para confrontar de una forma mucho más realista, directa y crítica preguntas sobre ¿quién y qué se castiga? y ¿cómo se justifica el ejercicio de la violencia punitiva? Con ello se concibe una importante apuesta por una valoración socio jurídica y, además, politológica del sistema de justicia criminal. Esta apuesta es transversal a toda la obra y concibe sus bases analíticas, por un lado, en una sensata manera de comprender las formas que regulan y tratan los conflictos, es decir, las instituciones que los tramitan, sus agentes y discursos. Por otro lado, en la identificación de procesos de selección y definición de las conductas desviadas, así como de sus responsables y las reacciones punitivas frente a las mismas.

La obra despliega una perspectiva integral para la valoración de las formas punitivas de control social, entre las cuales el sistema estatal de justicia criminal solo es una de tantas. Esta perspectiva integral sobre las formas de control social que intervienen coactivamente sobre derechos fundamentales logra ser desplegada en el análisis de distintas expresiones punitivas: la detención-desaparición como pena, la tortura y los tratos crueles, el sistema penal subterráneo, el sistema penal paralelo, el derecho penal de enemigo y el poder punitivo en disputa. De esta manera, el estudio pone negro sobre blanco aquellos procesos sociales y precondiciones culturales y socio-estructurales que determinan en el contexto de la Comuna 13 de Medellín no solo la definición de una conducta como desviada, sino, además, las formas y la intensidad de la violencia con que se reacciona a las mismas.

III

A la apuesta teórica con la que se busca una valoración crítica y realista de las maneras en las que se desenvuelve la violencia punitiva, se suma una acertada delimitación espacio-temporal para el análisis. La focalización en la Comuna 13 permite confrontar el enfoque teórico con un sensible referente geopolítico. La Co-

Comuna 13 logra entenderse más allá de sus límites espaciales para ser apropiada como un sismógrafo de las formas en que se expresa el ejercicio de la violencia punitiva. Aquí se identifica un gran acierto, en el sentido de reconocer los sistemas punitivos no como un régimen normativo, sino como una práctica concreta con justificaciones específicas. Por ello, la concreción de la Comuna 13 como escenario de investigación resulta plenamente válida, precisamente porque en ella se cruzan múltiples conflictos locales, nacionales y, respectivamente, constancias de reacciones punitivas. Así es reconocida la Comuna 13 como un espacio geopolítico en el que se verifican programas y prácticas punitivas de alcance local, regional y nacional.

El análisis que se hace de este espacio geopolítico relaciona, entre otras, variables como la dinámica del conflicto armado, las relaciones sociales objeto de criminalización e identifica el tipo de castigo para las mismas. Con esto, a su vez, se establece lo que es un continuo recurso a la violencia en el proceso histórico de construcción de territorio. Aquí se deja ver lo que se ha dado en llamar la violencia como un *habitus*, según lo cual la violencia es un recurso que le permite a gran parte de la población mejorar o mantener su posición en el campo. En otras palabras, un recurso de múltiples actores sociales para intervenir en la gestión del control social (Koessler, 2015). La investigación del Dr. Londoño Berrío profundiza en esta lectura y permite identificar en el campo miliciano, paramilitar y estatal la constancia de la especial apropiación de la violencia no solo como una práctica durable, sino, además, con un carácter determinante de percepciones y acciones de múltiples agentes frente a diversos problemas, o coyunturas.

IV

El entramado argumentativo conduce a unos resultados contundentes: Los presupuestos de legitimación de las prácticas punitivas milicianas, paramilitares y estatales, fueron insostenibles y, de forma paradójica, promovieron su propia deslegitimación. Si bien la aspiración de seguridad que los mismos ofertaban respecto a distintos bienes materiales e inmateriales afianzó la acogida de la población, fue su proclividad a la crueldad, la arbitrariedad, el autoritarismo y el permanente afán expansionista las principales razones que desvertebraron la ilusión de salvaguarda que ofrecían dichos sistemas punitivos.

Esta lógica punitivista no fue ajena al sistema estatal, que impulsó unas dinámicas de persecución penal desentendidas de las más básicas reglas y principios constitucionales en la materia. Al contrario, la intensidad y arbitrariedad de sus afectaciones han sido el criterio para denominar su intervención en la Comuna 13 como derecho penal de enemigo. Precisamente, porque instrumentalizó el discurso de los derechos humanos en el afán de justificar los abusos policiales y militares, sostuvo una impresentable alianza con criminales a los cuales amparó con una especie de ‘derecho penal del amigo’ y, además, porque relajó el reproche de sus agentes envueltos en tan escandalosas prácticas punitivas, es que el Dr. Londoño Berrío asegura que el Estado se comportó peor que una “banda de ladrones”.

El libro es una magnífica invitación a pensar en las prácticas punitivas de control social que toman cuerpo en espacios sensiblemente marcados por condiciones de exclusión, explotación y discriminación. En el trabajo reseñado se discute una delimitación geopolítica muy concreta: la Comuna 13 de Medellín, pero la misma sirve de espejo para representar cotidianidades punitivas caracterizadas por su selectividad, clasismo, inocuidad, amiguismo, populismo, eficientismo y, en síntesis, drásticamente determinadas por las claves del derecho penal del enemigo, que también se producen en otros contextos.

Referencia

Koessler, M. (2014). *Gewalt und Habitus. Paramilitarismus in Kolumbien*. Berlín-Münster: LIT.